



FIRMADO POR

JUAN MANUEL GARCIA BELLAESCUSA  
22/10/2024



## AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 - 03450 BANYERES DE MARIOLA  
Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668  
C.I.F.: P-0302100-C

### PROCÉS SEL·LECTIU BORSA DE TREBALL TÈCNIC D'ADMINISTRACIÓ GENERAL (A1) PROCESO SELECTIVO BOLSA DE TRABAJO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (A1)

SEGONA PART EXERCICI - PRÀCTIC - 22/10/2024  
SEGUNDA PARTE EJERCICIO - PRÁCTICO - 22/10/2024

#### 1. El Ayuntamiento de Banyeres de Mariola es titular de un inmueble en la calle Sant Joan, declarado bien inmueble de relevancia local e incluido en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. (4,5 puntos)

Se plantean dos posibilidades:

- La enajenación.
- La permuta con un bien inmueble de relevancia local sito en la calle Sant Pere, y cuya titularidad corresponde a un particular.

##### 1.1 ¿Puede llevarse a cabo su enajenación? (1,50 puntos)

No, artículo 190.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

##### 1.2 ¿Puede procederse a la permuta indicada? (1,50 puntos)

Sí, en los términos del artículo 190.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

##### 1.3 ¿Debe comunicarse la enajenación y/o la permuta a alguna Administración? (1,50 puntos)

Sí, al órgano directivo competente en materia de administración local; según el artículo 79.1 del RDL 781/1986 y el artículo 191.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Complementario: Artículo 109.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales.

#### 2. El señor X es propietario de una vivienda que se encuentra emplazada en suelo no urbanizable de especial protección, para la cual el Plan General del Ayuntamiento ZZ, aprobado en el año 2001, prevé una parcela mínima de 25.000 m<sup>2</sup>. Dicha vivienda fue realizada sin licencia en una parcela de 5.600 m<sup>2</sup> y del visor cartográfico de la Generalitat Valenciana se desprende que se encuentra totalmente finalizada desde el 11 de octubre de 2021. Se plantean las siguientes cuestiones: (5,50 puntos)

##### 2.1 ¿Cuál es el plazo de caducidad de la acción de restauración de la legalidad urbanística que resulta de aplicación? (1,375 puntos)



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
22/10/2024





FIRMADO POR

JUAN MANUEL GARCIA BELLAESCUSA  
22/10/2024



REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES Nº: 01030211  
NIF: P0302100C

Recursos Humanos

Expediente 1267865Z



## AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Plaça Ajuntament, 1 - 03450 BANYERES DE MARIOLA  
Tel. 966 567 315 - 966 567 475 - Fax 965 566 668  
C.I.F.: P-0302100-C

No se aplica plazo de caducidad para el supuesto de obras realizadas en suelo no urbanizable. Artículo 255. 5 TR-LOTUP:

2.2 En el caso de que la acción de restauración de la legalidad urbanística no hubiera caducado ¿Cuál sería el plazo máximo para tramitar, resolver y notificar el expediente de restauración de la legalidad urbanística? (1,375 puntos)

Un año. Artículo 259.2 del TR-LOTUP.

2.3 ¿En qué tipo de infracción se ha incurrido? (1,375 puntos)

Una infracción muy grave. Artículo 265.2 del TR-LOTUP.

2.4 ¿Cuál es el plazo para resolver el expediente sancionador? (1,375 puntos)

6 meses contado desde la fecha de iniciación, plazo ampliable, como máximo, por otros seis meses mediante acuerdo adoptado por el órgano competente para iniciar el procedimiento. Artículo 276.2 del TR-LOTUP.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
22/10/2024



AJUNTAMENT BANYERES DE MARIOLA

Código Seguro de Verificación: UAAA AEAY QMPP WEQD 9V32

Plantilla examen práctico Técnico Administración General - SEFYCU 5357766

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://banyeresdemariola.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2